



veinticinco pesos) 2016 de la empresa **COMERCIAL SOL E.I.R.L**, RUT N°76.059.829-1, representada por **JHON SOL RAMOS**, cédula nacional de identidad N°12.616.517-K, emitida con fecha 27 de diciembre de 2016, cedida en conformidad en el Art. 7° inciso segundo de la Ley N° 19.983, previo visación de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, como constancia de entrega conforme de los servicios recibidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MWB/CGJ/ACB/aco

Distribución:

Subd. Recursos Financieros y Físicos

Unidad Jurídica

Oficina de partes

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0027

**MAT: ORDENA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A
ACREEDOR EMPRENDER CAPITAL SERVICIOS
FINANCIEROS SPA.**

COPIAPÓ, 24 ENE 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el Sector público para el año 2017 ; la Resolución N°015/ 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 015/907 de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; la Resolución Exenta N° 015/00016 del 16/01/2017 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante de Atacama a doña Maritza Williamson Berenguela; Resolución N° 015/0026 de 04 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que , a través de Resolución Exenta N° 015 /804 de fecha 20 de abril de 2016 se aprueba contrato de "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Trencito de Caldera" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y la con la empresa **COMERCIAL SOL E.I.R.L**, RUT N°76.059.829-1, representada por **JHON SOL RAMOS**, cédula nacional de identidad N°12.616.517-K, ambos domiciliados en Avenida Miguel Lemeur N° 441, comuna de Tierra Amarilla,

2.- Que, con fecha 11/01/2017, se recepcionó carta certificada solicitando el pago de la **factura N° 291** por un total **\$ 135.478.590.-** (ciento treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos noventa pesos) emitida con fecha 06 de diciembre de 2016 y de la **factura N° 300** por un total de **\$197.163.425** (ciento noventa y siete millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos) emitida con fecha 27 de diciembre de 2016 de la empresa **COMERCIAL SOL E.I.R.L**, RUT N°76.059.829-1, representada por **JHON SOL RAMOS**, cédula nacional de identidad N°12.616.517-K,

3.- Que, la cesión de créditos fue puesta en conocimiento del Servicio mediante la recepción de carta certificada , dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 7° de la ley 19.983 de 12 de noviembre de 2004.

4.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

RESUELVO:

1° PÁGUESE a Emprender Capital Servicios Financieros SPA Rut 76.136746-3 la suma de \$ 135.478.590.- (ciento treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos noventa pesos) la empresa **COMERCIAL SOL E.I.R.L**, RUT N°76.059.829-1 representada por **JHON SOL RAMOS**, cédula nacional de identidad N°12.616.517-K, correspondiente a factura N° 291, emitida el 06 de diciembre de 2016 y la suma **\$197.163.425** (ciento noventa y siete millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos